Agustín Codazzi – Cesar, octubre del 2026.

Doctora
DARQUIS ELENA MENDOZA BAUTISTA
Secretaria Privada Municipal de Agustín Codazzi

Ref.: Certificación Insuficiencia de personal.

Cordial Saludo,

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y el articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por medio del presente escrito, me permito *certificar* que, revisada la planta de personal de la Entidad, *no existen* funcionarios, *ni se cuenta con personal disponible* que puedan atender de manera exclusiva y permanente el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, FORMACION CULTURAL, Y ARTISTICA EN INSTRUMENTOS DE VIENTO (BANDA SINFONICA), EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI- CESAR".**

Por lo anterior, se hace necesario contratar la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, para satisfacer la necesidad requerida por esta entidad.

Atentamente,

JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA
Jefe de Talento Humano (E)
Municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

Proyectó:	JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA– JEFE DE TALENTO HUMANO	
Revisó- Aprobó:	JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA – JEFE DE TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido de la presente certificación se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		